



Firmado Digitalmente por: LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON Fecha: 14/06/2021 19:57:35

RESOLUCION N° 06863-2021-JEE-LIC1/JNE

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021004404 ACTA ELECTORAL N.° 082381-97-P EUROPA AUSTRIA VIENA

Firmado Digitalmente por: MARLY EUGENIA ZUMAETA SILVA Fecha: 14/06/2021 19:58:48

Lima, catorce de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la correspondiente a la segunda elección de Presidente y Vicepresidentes de la República, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

a) El acta electoral contiene ilegitimidad en el "Total de Ciudadanos que Votaron"

2. El literal n del artículo 5 del Reglamento, establece que el cotejo "Es el acto de comparación entre el ejemplar de la ODPE y otro ejemplar de la misma acta electoral, que efectúa el JEE y el JNE, de ser el caso, para apreciar las coincidencias y discrepancias entre ambos referidas a las observaciones identificadas por la ODPE".

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba lo siguiente:

a. El "total de ciudadanos que votaron" es 82 en números y letras.

Análisis y conclusión: Del Cotejo realizado entre el acta observada y el ejemplar de este JEE, se advierte que no hay observación alguna, sin embargo, de la revisión del portal web de la ONPE https://www.resultadossep.eleccionesgenerales2021.pe/SEP2021/Actas/Numero/0823821, se tiene que el acta Electoral N° 082381-97-P no ha sido correctamente digitalizada, toda vez que en la página 2 de dicho archivo se observa una imagen borrosa del reverso del acta electoral observada, que comprende la sección del acta de instalación y sufragio; por lo cual, en aras de que la población tenga acceso a la información más legible posible, se recomienda a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Centro 1 que publique la imagen del acta electoral observada con una mayor resolución.

Firmado Digitalmente por: TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS Fecha: 14/06/2021 19:47:09

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

Firmado Digitalmente por: RUBEN FERNANDO CRISPIN VENTURO Fecha: 14/06/2021 18:53:20

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar VALIDA la presente acta electoral N° 082381-97-P

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSIDERAR como total de ciudadanos que votaron la cifra 82

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Centro 1 a efectos de que publique la imagen completa del acta electoral N° 082381-97-P, en la página web de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sección "Presentación de resultados" "Segunda elección presidencial 2021".

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y REMITIRLA a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S.s

LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON Presidente

TEDDY EDGARDO CORTEZ VARGAS Segundo Miembro

RUBEN FERNANDO CRISPIN VENTURO Tercer Miembro

MARLY EUGENIA ZUMAETA SILVA Secretaria Jurisdiccional fivc

